



nous accents 2006

Ideas clave sobre la Agenda 21 de la cultura

Autor: Jordi Pascual

0. Introducció

La Agenda 21 de la cultura fue aprobada el año 2004 por ciudades y gobiernos locales de todo el mundo como compromiso internacional para el desarrollo cultural.

Es la primera vez que las ciudades del mundo acuerdan un documento de este alcance. La Agenda 21 de la cultura aparece en un momento de creciente relevancia de los gobiernos locales en la gobernanza nacional e internacional, y de creciente importancia de los retos culturales de nuestras sociedades, retos a los cuales los gobiernos locales, el gobierno más próximo a la ciudadanía, están obligados a proponer respuestas. Se trata, además, de un documento con potencial catalizador, puesto que pone en contacto, y quiere fortalecer, las redes que en el mundo entero trabajan en la relación entre cultura, democracia, ciudadanía, convivencia, participación y creatividad.

La Agenda 21 de la cultura está siendo utilizada, por una parte, para reforzar y renovar las políticas culturales locales, y, por otra parte, para abogar ante los gobiernos y las instituciones internacionales sobre la importancia de la cultura en el desarrollo local.

1. La elaboración de la Agenda 21 de la cultura

La Agenda 21 de la cultura fue aprobada por ciudades y gobiernos locales del mundo entero “comprometidos con los derechos humanos, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la democracia participativa y la generación de condiciones para la paz”. Su aprobación se realizó el 8 de mayo de 2004 en Barcelona, por el IV Foro de Autoridades Locales para la Inclusión Social de Porto Alegre, en el marco del primer Foro Universal de las Culturas.

Desde setiembre del año 2002 hasta mayo de 2004, los borradores previos de la Agenda 21 de la cultura habían sido discutidos en encuentros varios y conferencias organizadas por las redes internacionales que impulsaban su redacción, como el Foro de Autoridades Locales, Sigma, Interlocal, el Foro Cultura de Eurociudades, *les Rencontres* y otros.

Después de su aprobación, las ciudades presentaron el documento a Naciones Unidas – Habitat y a UNESCO, en el simposio celebrado el 15 de setiembre de 2004, dentro del Foro Urbano Mundial, también en Barcelona, en uno de los debates de clausura del Foro Universal de las Culturas.

La organización mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) adoptó rápidamente la Agenda 21 de la cultura como documento de referencia de sus programas en cultura y asumió un papel de coordinación del proceso posterior a su aprobación. De hecho, CGLU había sido creada, el 5 de mayo de 2004, como organización unificada del municipalismo mundial, con la fusión de tres entidades existentes previamente. CGLU puso en marcha su Grupo de Trabajo en Cultura, constituido el 9 de junio de 2005 como “punto de encuentro de ciudades, gobiernos locales y redes que sitúan la cultura en el centro de sus procesos de desarrollo”. El Programa de este Grupo de Trabajo para el periodo 2005-2007 tiene como objetivo central: “Promover el papel de la cultura como una dimensión central de las políticas locales a partir de la difusión y la implementación de la Agenda 21 de la cultura” (www.cities-localgovernments.org).

El Grupo de Trabajo en Cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos está presidido por Ferran Mascarell, concejal de cultura de Barcelona, y cuenta con las vice-presidencias de las ciudades de Buenos Aires y Estocolmo. Forman parte del Grupo de Trabajo, entre otros, las ciudades de Ammán, Brazzaville, Córdoba, Diyarbakir, Essaouira, Kazan, Porto Alegre, Quito, Río de Janeiro, Roma, Turín, Toronto y Venecia, así como la Diputación de Barcelona, y, por ejemplo, asociaciones de municipios de Colombia, Eslovaquia, Francia o Chile.

Este proceso ha suscitado el interés de las organizaciones internacionales, los gobiernos nacionales y la sociedad civil. La página web www.agenda21culture.net reúne los recursos, incluyendo las traducciones del documento a varias lenguas, artículos, publicaciones, noticias y seminarios.

2. Los contextos internacionales

La cultura ha asumido una mayor centralidad en el reciente proceso de mundialización. Los movimientos de población obligan a traducir a la escala local los retos sobre el diálogo entre culturas o civilizaciones, la revolución tecnológica pide replantear los mecanismos de producción y de acceso a los bienes y los servicios culturales, los procesos de integración económica provocan el debate sobre el carácter excepcional de la cultura en el comercio, las desigualdades en la renta y las exclusiones van a menudo asociadas a una dimensión cultural... La centralidad de la cultura en el proceso de mundialización concierne todo el mundo, sectores públicos, privados y sociedad civil, y nos lleva en repensar imaginarios, tanto en los ámbitos globales como en los locales.

Desde mediada la década de los años noventa se han debatido diversas iniciativas para dotar a la gobernanza mundial de instancias culturales públicas más sólidas. Los estados miembros de la Red Internacional de Políticas Culturales, www.incp-ripc.org, y, en paralelo, la sociedad civil cultural, agrupada en dos asociaciones, la Red Internacional por la Diversidad Cultural - www.incd.net, y las Coaliciones por la Diversidad Cultural, han instado UNESCO (www.unesco.org) a erigirse como organización nodo de estos debates y líder de este espacio emergente.

La 31ª Conferencia General de UNESCO aprobó, por unanimidad, en noviembre de 2001, la “Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural”, un texto sin valor normativo pero con enorme fuerza simbólica para impulsar y profundizar en estos debates. El año 2005, por una mayoría absoluta de 148 votos en favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones, la 33ª Conferencia General de UNESCO aprobaba la “Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales”, pieza angular del proceso. La Convención explicita la imbricación entre derechos humanos y diversidad cultural, imprescindible para evitar el riesgo que los fundamentalismos utilicen la diversidad como coartada de la opresión. La Convención recoge la “doble naturaleza” de los bienes y de los servicios culturales (económica pero también cultural, “porque son portadores de identidades, valores y significados”), largamente reclamada, y que permite afianzar el derecho de los estados para establecer políticas culturales, como políticas públicas, tomando medidas para fomentar la diversidad de la oferta cultural, mediante subvenciones o cuotas de mercado. La Convención es un texto con valor jurídico que reconoce su complementariedad con otros instrumentos jurídicos internacionales, como los de la Organización Internacional de la Propiedad Intelectual o la Organización Mundial del Comercio. El texto aprobado no olvida la solidaridad, y establece un fondo internacional de apoyo a la diversidad cultural que potencialmente puede ser un formidable impulso a la cooperación internacional en cultura.

Las ciudades y los gobiernos locales no podían quedar ausentes del debate sobre el papel de la cultura en la mundialización. Hoy, las políticas locales están condicionadas por los acuerdos internacionales sobre los bienes y servicios culturales. La vitalidad de la oferta cultural en una ciudad está en parte condicionada por la posibilidad de llevar a cabo políticas culturales públicas: sin marcos normativos internacionales que legitimen la acción pública (como lo hace la recientemente aprobada Convención), equipamientos y financiación pública a la cultura podrían ser impugnadas por competencia desleal o distorsión del mercado. Además, la convivencia creativa en el espacio público de una ciudad tiene bases locales, pero también referencias simbólicas en otras partes del mundo, tanto producto de la migración, histórica y

actual, como de la presencia de los medios de información y comunicación. Las ciudades son hoy en día los espacios donde la mundialización se manifiesta con claridad e inmediatez.

La presencia de ciudades y gobiernos locales en el panorama político internacional ha sido creciente. Desde las primeras décadas del siglo XX, y especialmente desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, las ciudades han llevado a cabo una creciente actividad internacional, con los hermanamientos, las iniciativas en favor de la paz y la reconciliación (diplomacia local), los proyectos de cooperación al desarrollo (cooperación descentralizada) y la promoción de la descentralización y la autonomía municipal. En los últimos años, como han mencionado Jordi Borja y Manuel Castells en *Local global*, “se acepta progresivamente la legitimidad y el derecho de las ciudades, y en especial de sus gobiernos democráticos, de actuar en la vida política, económica y cultural internacional. El reconocimiento de este derecho es hoy un factor de democratización de las relaciones internacionales y es indispensable para dar eficiencia a los acuerdos y a los programas de las conferencias y de los organismos internacionales”. La unificación del municipalismo mundial en Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (mayo de 2004) ha sido, sin duda, un hito. Diversos informes de las Naciones Unidas han puesto de manifiesto, y de manera reiterada, la necesidad que los estados y las instancias internacionales e intergubernamentales escuchen la voz de las ciudades y trabajen conjuntamente en la implementación de sus estrategias; son ejemplos recientes el Informe sobre las relaciones de las Naciones Unidas con la sociedad civil, conocido como Informe Cardoso (2004) o el de Jeffrey Sachs (2005) sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Estos informes reconocen que las ciudades y los gobiernos locales tienen un papel de primer orden como elementos de democratización y de eficiencia. La ciudadanía pide unos gobiernos próximos, responsables con la democracia y eficientes en sus servicios. A la vez, los gobiernos locales miran hacia otras ciudades: compartiendo información, identificando iniciativas o buenas prácticas, actuando como una “diplomacia de segundo nivel” en situaciones de conflicto, abogando para que sus peticiones sean escuchadas. Lejos de la pulsión identitaria y homogeneizadora que ha caracterizado la inmensa mayoría de estados modernos, las cartografías esenciales de las ciudades se asemejan mucho, y eso les permite actuar hoy en el mundo tanto con la fórmula universalista “piensa globalmente, actúa localmente”, como con su complementaria diversalista “piensa localmente, actúa globalmente”.

Ahora bien, las ciudades no son estados. Las preocupaciones primordiales de las ciudades y de los gobiernos locales tienen en ver con la convivencia en los ámbitos de proximidad y con la capacidad creativa en sus territorios. Ciudades y gobiernos locales son conscientes de que buena parte del futuro de la democracia y del bienestar se juega en la existencia de espacios y esferas públicas, y en la capacidad de los ciudadanos y de los residentes de participar en ellas. La participación en la vida cultural es una de estas esferas públicas fundamentales, y la participación se lleva a cabo (virtualidad aparte) en contextos de proximidad, en plazas y calles, barrios y ciudades concretas, relacionando el ámbito local y el global, la memoria y la innovación, en un debate creativo tenso.

Esta relación entre cultura, democracia, ciudadanía, convivencia, participación y creatividad, prácticamente ausente de los debates por la diversidad cultural articulados por la UNESCO y los estados, aparece como la piedra angular de la Agenda 21 de la cultura. Un documento promovido por ciudades y gobiernos locales tenía que centrarse en las intersecciones entre estos conceptos como fundamento de las políticas culturales locales, rescatar la relación entre cultura y desarrollo y legitimar su papel como agentes de primer orden en la esfera internacional, complementario al rol de los estados.

3. Los contenidos de la Agenda 21 de la cultura

El documento es una declaración política de primer orden y responde, con ambición, a un mandato político expresado por los gobiernos locales que encabezan la iniciativa. En palabras de Ferran Mascarell, esta dimensión política “expresa la apuesta de los gobiernos locales en favor de una realidad cultural fuerte como uno de los mejores antídotos para hacer frente a muchos de los desequilibrios sociales existentes a nuestras sociedades (...), a los grandes retos del presente y todo parece indicar que del futuro: mayor libertad, más creatividad, mejor democracia, mejor desarrollo, más justicia social, máxima inclusión, más participación que garantice una ciudad activa y no sólo contemplativa. La lucha por la libertad y la justicia, el desarrollo y la inclusión, es, y nunca no tiene que dejar de serlo, la lucha por la cultura. Y la lucha de la cultura debe ser, antes que nada, la lucha por la libertad, la justicia y un desarrollo a escalera humana solidaria”.

La Agenda 21 de la cultura tiene 67 artículos, divididos en tres grandes apartados: principios (16 artículos), compromisos (29 artículos) y recomendaciones (22 artículos). El apartado de principios expone la relación entre la cultura y los derechos humanos, la diversidad, la sostenibilidad, la democracia participativa y la paz. El apartado de compromisos se centra en el ámbito competencial de los gobiernos locales, y expone detalladamente la petición de centralidad para las políticas culturales. El apartado de recomendaciones aboga por la renovada importancia de la cultura, y pide que esta importancia sea reconocida en los programas, los presupuestos y los organigramas de los diversos niveles de gobierno (locales, nacionales / estatales) y por las organizaciones internacionales.

En las siguientes párrafos se reproducen los contenidos de la Agenda 21 de la cultura a partir de algunas de sus ideas - clave.

Definición de cultura y derechos culturales

"La cultura adopta formas diferentes, que siempre responden a modelos dinámicos de relación entre sociedades y territorios " (artículo 1), y "la identidad cultural de todo individuo es dinámica (artículo 13).

"Los derechos culturales forman parte indisociable de los derechos humanos (...). La libertad cultural de los individuos y las comunidades resulta condición esencial de la democracia. Ninguna persona puede invocar la diversidad cultural para atentar contra los derechos humanos garantizados por el derecho internacional ni para limitar su alcance" (artículo 3). "La iniciativa autónoma de los ciudadanos, individualmente o reunidos en entidades y movimientos sociales, es la base de la libertad cultural" (artículo 11).

"La indispensable necesidad de crear las condiciones para la paz tiene que caminar al lado de las estrategias de desarrollo cultural. La guerra, el terrorismo, la opresión y la discriminación son expresiones de intolerancia que tienen que ser condenadas y erradicadas" (artículo 6). Los mecanismos, los instrumentos y los recursos para garantizar la libertad de expresión. El respeto a los derechos de los autores. La invitación a creadores y artistas a asumir un compromiso con los retos de las ciudades, mejorando la convivencia y la calidad de vida, ampliando la capacidad creativa y crítica de todos los ciudadanos (artículos 33 a 35).

Cultura y gobernanza

La nueva centralidad de la cultura en la sociedad. Legitimidad de las políticas culturales. "La calidad del desarrollo local requiere la imbricación entre las políticas culturales y el resto de políticas públicas –sociales, económicas, educativas, ambientales y urbanísticas (artículo 10). La profundización democrática y la gobernanza local: "los principios de un buen gobierno incluyen la transparencia informativa y la participación ciudadana en la concepción de las políticas culturales, en los procesos de toma de decisiones y en la evaluación de programas y

proyectos” (artículo 5), “la convivencia en las ciudades implica un acuerdo de responsabilidad conjunta entre ciudadanía, sociedad civil y gobiernos locales (artículo 8).

La mejora de los mecanismos de evaluación en cultura. Sistema de indicadores culturales (artículo 49 y otros).

La importancia de las redes y la cooperación internacional. “Los gobiernos locales trabajan conjuntamente en red, todo intercambiando prácticas, experiencias y coordinando sus acciones” (artículo 4). El impulso a la cooperación cultural internacional a partir de los principios de la reciprocidad y multilateralidad (artículos 44, 45, 57 y otros).

Establecimiento de mecanismos de participación de los gobiernos locales en las políticas y los programas en cultura de los gobiernos nacionales y de las organizaciones internacionales (artículos 50, 51 y 58-66).

Cultura, sostenibilidad y territorio

La relación entre cultura y sostenibilidad: “fuente de intercambios, fuente de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la biodiversidad para los seres vivos” (artículo 2).

La riqueza que comporta la diversidad de las expresiones culturales. La importancia de un ecosistema cultural amplio, con diversidad de orígenes, con agentes públicos, privados y asociativos, en los diversos sectores de la cultura: el patrimonio, la lectura pública, las artes, las industrias creativas y los medios de comunicación (artículos 17 a 20, y otros).

La “continuidad y el desarrollo de las culturas locales originarias, portadoras de una relación histórica e interactiva con el territorio”. A la vez, “la expresión y la participación de las personas con culturas procedentes de la inmigración o arraigadas originariamente en otros territorios”. El diálogo, la convivencia y la interculturalidad como principios básicos de la dinámica de relaciones ciudadanas (artículos 21 a 24).

La introducción de parámetros culturales en los procesos de planificación urbana. La importancia de los espacios públicos como espacios de relación, convivencia y creatividad (artículos 25 a 27).

La importancia de la cooperación local. Descentralización de las políticas y de los recursos destinados al área cultural. La originalidad creativa de las llamadas periferias. Cooperación intermunicipal (artículos 28, 29, y otros).

Cultura e inclusión social

La cultura como esfera pública: “el acceso al universo cultural y simbólico en todos los momentos de la vida, desde la niñez finas a la vejez, constituye un elemento fundamental de formación de la sensibilidad, la expresividad, la convivencia y la construcción de ciudadanía” (artículo 13).

La relación entre cultura e inclusión social. La expresividad como “una dimensión básica de la dignidad humana y de la inclusión social, sin perjuicio de razones de género, edad, etnia, discapacidad, pobreza o cualquiera otra discriminación” (artículo 22).

La participación cultural como elemento de una ciudadanía plena. El compromiso con la generación y la ampliación de públicos (artículo 18).

Cultura y economía

El reconocimiento de la dimensión económica de la cultura. Importancia de la cultura como factor de generación de riqueza y desarrollo económico (artículo 12).

El apoyo a los agentes culturales, a través de diferentes medios e instrumentos. La financiación de la cultura a partir de diversas fuentes, como subvenciones, fondos de riesgo, micro-créditos, incentivos fiscales... (artículo 20, y de otros).

El “papel estratégico de las industrias culturales y los medios de comunicación locales, por su contribución a la identidad local, la continuidad creativa y la creación de empleo” (artículo 30). Las relaciones entre equipamientos culturales y entidades que trabajan con el conocimiento, con las universidades, los centros de investigación y las empresas investigadoras; fomento de los programas de divulgación de la cultura científica y la tecnología (artículos 40 y 41).

4. La implementación local de la Agenda 21 de la cultura

La existencia de la Agenda 21 de la cultura ha dado lugar, en poco tiempo, a un notable abanico de iniciativas. Un número creciente de ciudades y gobiernos locales se han adherido a la Agenda 21 de la cultura mediante sus plenarios. Esta adhesión, formal, tiene una enorme importancia simbólica para un municipio. Debido al carácter de compromiso internacional que tiene el documento, la redacción de una estrategia cultural local, hoy, representa tanto un ejercicio de planificación cultural local, como también una apuesta por la apertura y la cooperación internacional. Un documento-tipo de adhesión a la Agenda 21 de la cultura se encuentra disponible en la página web www.agenda21culture.net.

El documento está siendo utilizado por muchas ciudades en el momento de desarrollar la dimensión cultural de sus políticas urbanas. Por ejemplo, Bogotá (Colombia), Montreal (Quebec, Canadá) o Gandía (Comunidad Valenciana, España) han aprobado recientemente un plan local de cultura con la Agenda 21 de la cultura como texto de referencia; otras ciudades como Bilbao (País Vasco, España) han utilizado la Agenda 21 de la cultura para redactar y aprobar sus políticas culturales. Otras ciudades han difundido el documento entre su ciudadanía y han organizado seminarios locales, como los celebrados en Morón (Argentina) o en la provincia de Roma (Italia). Otras ciudades han tomado la iniciativa de traducir el documento a su propia lengua y elaborar planes de acción en común, como las ciudades suecas de Estocolmo, Goteborg, Malmö y Ljusdal. Algunas federaciones de municipios, como la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) o la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se han propuesto elaborar indicadores de desarrollo cultural basados en los contenidos de la Agenda 21 de la cultura. Varias redes internacionales han difundido el documento y han adoptado compromisos, como Eurociudades, que en junio de 2005 recomendaba a las ciudades europeas que iniciasen “campañas locales” sobre los temas de la Agenda 21 de la cultura.

Los gobiernos locales pueden escoger entre diversas alternativas a la hora de poner en marcha procesos locales para adaptar o implementar acuerdos internacionales. En el caso de la Agenda 21 de la cultura como compromiso internacional de “ciudades y gobiernos locales para el desarrollo cultural” parece ser que el concepto de estrategia cultural local puede ser una buena herramienta operativa, puesto que permite un trabajo con un horizonte temporal prudente (medio plazo), propone una metodología basada en la transversalidad y reposa en una concepción amplia de la cultura.

Una estrategia cultural local comporta la elaboración de un documento de planificación cultural, llamado plan local de cultura o plan estratégico de cultura. Si bien la palabra “planificación”

puede provocar (y provoca) recelos en los ámbitos culturales, la planificación, de hecho, se lleva a cabo en múltiples ámbitos y en todas las organizaciones, incluyendo las responsables de la política cultural municipal, aunque este concepto no sea explícito. La planificación es el proceso que relaciona los agentes, los objetivos, las actividades, los recursos y los resultados esperados que configuran un proyecto. Ha señalado Colin Mercer que “la planificación cultural no implica la planificación de la cultura, sino apostar por que las consideraciones culturales estén presentes en todos los procesos de planificación y desarrollo locales”. A grandes rasgos, la planificación cultural significa:

Detectar las diferentes demandas realizadas por las personas y las organizaciones de un territorio, incluyendo tanto los agentes culturales como el conjunto de la ciudadanía

Identificar y utilizar los recursos culturales

Ofrecer respuestas basadas en el rigor analítico, la coherencia territorial y el consenso con la sociedad civil

Establecer procedimientos de aplicación e instrumentos de evaluación de los acuerdos conseguidos.

En los últimos años un buen número de gobiernos locales ha llevado a cabo planes locales de cultura, planos estratégicos de cultura o estrategias culturales locales. Se puede consultar un resumen de algunos de estos planos en la web www.bcn.cat/plaestrategicdecultura.

La aparición de la Agenda 21 de la cultura refuerza, tal vez, dos conceptos en la elaboración de una estrategia cultural local: la transversalidad y la participación. En cuanto a la transversalidad: si desde la cultura se deben responder a muchos de los retos de la sociedad, si la cultura tiene que estar en el centro de las políticas locales... es preciso que los departamentos de cultura se doten de herramientas fuertes, de planos ambiciosos que expliciten la vocación de influir en el resto de herramientas de planificación local. Esta ambición no significa abandonar las áreas básicas de la cultura (las artes, el patrimonio, las industrias creativas) sino valorizarlas (con nuevas “cartografías”) y utilizarlas como palanca para levantar el sector e influir otros ámbitos, áreas y sectores. Esta ambición transversal puede llevar la cultura a erigirse como el cuarto pilar del desarrollo, como menciona Jon Hawkes, al lado de los ya consolidados pilares económico, social y ambiental. En cuanto al concepto de participación, en los últimos años, la complejidad de la realidad, el paso de una administración productora a una administración catalizadora, y el dinamismo de la sociedad civil, entre otros factores, han reforzado la necesidad de articular mecanismos de participación y cooperación local; en el campo cultural, hay ya una amplia tradición de interlocución entre el sector público y las organizaciones del sector privado y del sector asociativo. La Agenda 21 de la cultura aporta la necesidad de reconsiderar cuáles son los agentes de la participación, incluyendo organizaciones y asociaciones que no actúan estrictamente como agentes culturales, como por ejemplo, nuevos colectivos de ciudadanos, escuelas y centros de formación, medios de comunicación locales, empresas de nuevas tecnologías... y una implicación de la ciudadanía, tanto de los públicos como de los llamados no-públicos de la cultura. Afirmo Venturelli que hoy, en las políticas culturales, “la cuestión más significativa es la posibilidad de que una mayoría de personas en una sociedad participe en originar nuevas formas culturales. La existencia de condiciones ambientales facilitadoras de originalidad y síntesis, y la amplitud social de la participación en la formación de nuevas ideas, son la prueba definitiva del vigor cultural y la base esencial de la política pública”.

El contenido de las estrategias culturales locales depende en gran medida de la situación relativa de la ciudad en su ciclo de desarrollo. En la historia de las políticas culturales locales se pueden esbozar, a grandes rasgos, unas etapas seguidas en los países democráticos, con el detalle que los conceptos de una etapa nueva no anulan sino reformulan los conceptos (y las

instituciones y los mecanismos) de los periodos anteriores. (1) Desde los años 50 y primeros años 60: las políticas culturales se defienden "por amor al arte". La cultura y el arte genuinos se tienen que extender a todos (democratización cultural). Fuerte separación formal entre el alta cultura y las culturas populares. (2) Desde finales de los años 60 y primeros años 70. Los movimientos sociales erigen la democracia cultural en paradigma alternativo. Se legitiman y/o se fomentan las prácticas culturales ciudadanas. Se hace atención a la descentralización, del centro (del estado o de la ciudad) a las periferias. (3) Desde mediados de los años 70 y años 80. La economía llega al mundo de la cultura, que tiene que demostrar su utilidad y su contribución a la creación de valor añadido y a la ocupación. Auge de la gestión cultural. (4) Desde los años 90. Regeneración urbana. Necesidad que la ciudad renueve su imagen, nuevos equipamientos, interés por la contribución de la cultura al orgullo cívico. Auge del turismo cultural. Grandes acontecimientos y espectacularización. Interés por las industrias culturales y creativas. (5) Desde finales de los años 90. Complejidad. Planificación estratégica en cultura. Ciudad del conocimiento, ciudad creativa. Interés por los procesos de producción: interculturalidad y convivencia.

El contenido de las estrategias culturales locales dependerá, además, de la existencia de marcos competenciales o de reglamentos de ámbito estatal, nacional y/o regional. En los últimos años, al liderazgo ejercido por Canadá y Australia en los últimos años del siglo XX, es preciso añadir innovaciones importantes en el Reino Unido, en Flandes y en Francia, por ejemplo. Así, en el Reino Unido (de hecho, en Inglaterra y Gales), el Ministerio de Cultura (*Department for Culture, Media and Sport*), desde el año 2000, recomendó la redacción de estrategias culturales locales a sus ayuntamientos, con un documento-guía, y propuso que la existencia y la implementación de una estrategia cultural local puntuaría positivamente en los sistemas de evaluación de la acción pública municipal (y, por consiguiente, en la financiación municipal). En Flandes, de parecida manera, desde el 2001, existe un programa de apoyo a la realización de planes locales en cultura; como en el caso inglés, su realización tampoco no es obligatoria si bien los municipios beneficiarios tienen que cumplir unos requisitos mínimos en dotación de infraestructura cultural (bibliotecas, artes, patrimonio) y dotarse de un consejo local de cultura; como contrapartida, los municipios reciben recursos especiales por parte del gobierno. En Francia, la legislación sobre cooperación intermunicipal ha fomentado la redacción de políticas culturales de ámbito metropolitano (Lille, Lyon) así como acuerdos metropolitanos para la gestión de equipamientos culturales. En el caso de España, y pese a las propuestas del municipalismo, articuladas y reiteradas por la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha avanzado poco en esta dirección.

El Grupo de Trabajo en Cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos se ha propuesto elaborar, en el año 2006, un documento – guía para la elaboración de una estrategia cultural local basada en la Agenda 21 de la cultura. Este documento contendrá recomendaciones necesariamente genéricas, puesto que tendrán que ser de aplicación potencial a ciudades de cualquier parte del mundo.

Jordi Pascual
Marzo de 2006